

EJECUTIVO -C1

RADICACIÓN No. 680014003-023-2017-00486-00

CONSTANCIA SECRETARIAL: Al Despacho de la señora Juez el presente proceso, informándole que el apoderado de la parte demandante allegó el envío correspondiente a la notificación por correo electrónico del demandado SAMUEL GÓMEZ GARCÍA, para lo que estime proveer.

MILDEY ROSSI RAMÍREZ ANGARITA

SECRETARIA



JUZGADO VEINTITRÉS CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, veintitrés (23) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

Teniendo en cuenta el memorial que antecede, el cual fue allegado por el apoderado de la parte demandante, sería del caso dar continuidad al trámite procesal correspondiente, sin embargo, al examinar los documentos aportados, no se avista el envío – contenido de la demanda junto con los correspondientes anexos y/o pruebas - mencionadas en el escrito, así mismo, sólo se advierte la constancia de envió, mas no se vislumbra ningún tipo de certificación o prueba del recibido en el buzón del correo electrónico de la persona por notificar, pese a ser requisitos previstos por el inciso cuatro del artículo 8 del Decreto Legislativo 806 de 2020, normatividad de la que se sirve el vocero judicial para surtir las diligencias de notificación.

Por ende, este Despacho advierte la necesidad de REQUERIR a la parte interesada para que, en cumplimiento a la norma en mención, proceda a REPETIR el trámite de NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO y aporte todos los documentos o soportes a que haya lugar, o en su defecto dé cumplimiento a lo ordenado en el NUMERAL 3 del auto del 13 de julio de 2020.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

ROCÍO JOHANA BARRETO JURADO

JUEZ

**JUZGADO VEINTITRÉS CIVIL MUNICIPAL
Bucaramanga**

La anterior providencia se notifica en el ESTADO (Electrónico) No. 026, y se fija a las 8:00 a.m. hoy 24 de marzo de 2021.

**MILDEY ROSSI RAMÍREZ ANGARITA
Secretaria**

Firmado Por:

**ROCIO JOHANA BARRETO JURADO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 023 CIVIL MUNICIPAL BUCARAMANGA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f43235bfc94162763dcd0aaa472c04b42d7df80379735bc840654d2666684356**
Documento generado en 23/03/2021 06:33:15 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>